



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



Córdoba, 21 MAR 2011
EXP-UNC: 0037386/2010

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el "Curso de Diplomatura en Odontología Basada en la Evidencia y Gestión de Calidad", organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 02 de Diciembre de 2010,
- Que el Curso se ajusta a las disposiciones vigentes,

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ART. 1º: Autorizar la realización del "Curso de Diplomatura en Odontología Basada en la Evidencia y Gestión de Calidad", organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección de la Prof. Dra. Hilda C. López de Rosales y la Coordinación del Dr. Nelson Rugani, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 9 (nueve) fojas.

ART. 2º: Aprobar la creación del Comité Académico del "Curso de Diplomatura en Odontología Basada en la Evidencia y Gestión de Calidad" que estará constituido por los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Juan Carlos Estario
- Prof. Dra. Hilda C. López de Rosales
- Prof. Dr. Roberto Tafani

ART. 3º: Establecer que el certificado del "Curso de Diplomatura en Odontología Basada en la Evidencia y Gestión de Calidad", será otorgado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas y acreditará un total de 250 (doscientas cincuenta) hs.

ART. 4º: Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para el Curso será en total de \$ 2.800.- (pesos: dos mil ochocientos) a abonarse en 8 (ocho) cuotas de \$350.- (pesos: trescientos cincuenta) correspondientes una por cada módulo, pagaderas en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

ART. 5º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/10.

////


Prof. Dra. PATRICIA PAGLINI
-Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Médicas

88

ART. 6º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Dra. PATRICIA PAGLINI
S. Académica
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
RP/ct/msa.

88

